



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01296 -2015-A/MPMN

Moquegua, 23 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 2491-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 496-2015-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3245-2015-SOP-GIP-GM/MPMN mediante los cuales se solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0159-2014-A/MPMN; por contener error material; y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido el error material del Acto Administrativo de la Resolución de Alcaldía N° 0159-2014-A/MPMN de fecha 07 de Marzo del 2015, respecto del Acto Resolutivo Artículo Primero:... la Valorización Técnica Final de Obras asciende a S/. 2'090,746.74 Nuevos Soles(...); cuando lo correcto es Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Expediente Técnico (...) la Valorización Técnica Final de Obras asciende a S/. 2'468,626.12 (Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos veintiséis con 12/100 nuevos soles)...

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión antes descritos, por lo que estando a los argumentos antes escritos corresponde rectificar el error material incurrido;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se proceda a la rectificación por error material producido en la Resolución de Alcaldía N° 0159-2014-A/MPMN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0159-2014-A/MPMN de fecha 07 de marzo del 2015, el mismo que queda redactado como sigue:

*Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Técnica –Financiera de Obra "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 2'090,746.74 Nuevos Soles, (...);*

DEBE DECIR:

*ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica –Financiera de Obra "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Simón Bolívar Distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 2'468,626.12 Nuevos Soles, (...);*

**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** los demás extremos de las Resoluciones de Alcaldía N° 0159-2015-A/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

